JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C
Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO: EXONERACION DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ARQUIMEDES VALDERRAMA RODRIGUEZ
DEMANDADO: FREDYS CASTELLANOS RINCON
CORREO ELECTRONICO jesusvalderrama188@gmail.com
RADICACION: 540013110005-2008-00083-00
ASUNTO: TRAMITE
FECHA DE PROVIDENCIA: 17 de junio de 2021

En atención al informe secretarial y al escrito allegado por la parte actora en donde nos allega la nota devolutiva por parte de la oficina de instrumentos públicos;

Al respecto se dispone:

Ofíciese nuevamente a la oficina de instrumentos públicos de la ciudad de pamplona aclarando las falencias enumeradas en la nota devolutiva acá aportada.-

CLASE DE PROCESO: Fijación de Cuota de Alimentos
DEMANDANTE: FREDYS CASTELLANOS RINCON
DEMANDADO: JESUS ARQUIMEDES VALDERRAMA RODRIGUEZ
RADICADO DEL PROCESO: 54001311000520080008300

Se ordena levantar la medida cautelar ordenada por este despacho dentro del proceso de Fijación de cuota de alimentos relacionado anteriormente, realizando las siguientes aclaraciones.

Infórmesele que la medida cautelar decretada por este juzgado, se ordenó dentro del proceso de fijación de cuota de alimentos, mediante el oficio No, 820 del 22 de mayo del 2008, que se encuentra registrado en la anotación No. 9, el día 7 de junio del 2008, del certificado de libertad y tradición al número predial 272-5518, de la oficina de instrumentos públicos del círculo de Pamplona.

De igual manera acláresele que el levantamiento de la medida cautelar ocurre dentro del proceso de exoneración de la cuota de alimentos entre las mismas partes, tal y como aparece en la referencia del auto al correo electrónico ofiregispamplona@supernotariado.gov.co.

Infórmesele lo anterior al peticionario a través del correo electrónico aportado y a través de los estados virtuales decreto 806-2020

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD

En ESTADO No **102** de fecha **18/06/2021** se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art.. 295 del C. G. P.

SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA
S e c r e t a r i a

Firmado Por:

SOCORRO JEREZ VARGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO CUCUTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7f59182f105cbe7f3820c737e54c0a1e3176b75c84de1577e2a36704e91ca15f
Documento generado en 17/06/2021 01:33:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica